Pa 2

+

En la villa de carauaca a diez dias del mes de
marzo de mil quinientos e setenta e seis años los
señores señores carauaca estando juntos en la sa
la de la ymitacion de la villa como lo an de uso y los tiem
pos para proveer las cosas tocantes a el servicio de su mag.d y
bien de la rrepublica conviene a saber el señor don fran.co
arias perez governador e juez mayor de rrepublica e señor alo
de robles e señor gonçalo muñoz los señores juan de rraya gutierre de rro
bles alcaldes diego de robles e pedro de avila e el señor fran.co de morales
e el señor calvete don fran.co muñoz e señora don fran.co muñoz goron
diego lopez baca de ecogines mesgares regidores de la villa es
tando juntos en el cabildo e ayuntamiento como dicho es
ron que dabanse dieron su poder cumplido quanbastante
de derecho se requiere a juan de horozco pro.r de causas en la rr.l
audiencia y chancilleria de granada especialmente para en nombre
de este concejo pueda seguir fenecer e acabar una demanda
que don bernardino goron de cuniga le a puesto sobre dezir
ser caballero hijodalgo y no deberse le repartir pecho y que
le an de guardar las franquezas libertades e exencio
nes que a los demas caballeros hijosdalgo se suelen
y a costumbre an guardar y sobre las demas causas
e rrazones en la dicha demanda contenidas
en la qual en nombre de este concejo pueda hazer
los autos que sean necesarios presentan a qua
les que escriptos e escripturas e probanças
e todo genero de prueba e hazer todos
los demas autos e diligencias judiciales y es
tra judiciales que convengan e sean nes
cesarias e que este concejo pudiera hazer siendo
presente el poder que para todo lo susso
dicho es necesario e de rrepedido le dio e
otorgo con libre e general administra
cion e obligacion e relevacion de
derecho necesario con poder de justiciar
litigar e pelar jurar e los titulos y lo otor
garon en forma en el dicho dia mes e año
dichos e a rrecibido juan siendo presentes por
testigos gonçalo garcia y bermudo rro y juan de salazar
vezinos de la villa e el señor marcos de ansaures que le sirvio
de escribano de los vezinos gines de canobas novales y
entre rrs. y gines de canobas prosindico juan de salazar y la
y por el dicho gines de canobas en su nombre firmo un testigo

El licen.do arias perez — Alo de robles — Juan de raya — Gutierre de rrobles

Alo calvete — Thomas — Fran.co de morales — Diego de rrs

Don fran.co muñoz — Pedro de avila — Gonçalo muñoz — Gines mesgares — Diego lopez